

### **ITEM 3. Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Señor Presidente:

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) recibe con beneplácito el documento final elaborado por el grupo de trabajo de composición abierta sobre un Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, celebrando la posibilidad de que las personas y grupos de personas puedan presentar comunicaciones por violaciones a los DESC; y congratula a su Presidenta, Sra. Catarina de Albuquerque, por sus dedicados esfuerzos que permitieron arribar a la versión final del Protocolo luego de años de trabajo.

La APDH considera que el Protocolo Facultativo es un instrumento fundamental para reafirmar y fortalecer los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de los derechos humanos, a la vez que permitirá precisar las obligaciones de los Estados partes conforme al Pacto, promoverá el desarrollo de jurisprudencia en el ámbito nacional, y establecerá un recurso internacional de reparación de las violaciones al PIDESC.

La APDH celebra el establecimiento de un mecanismo de seguimiento a las comunicaciones y recomendaciones elaboradas por el Comité, tal cual lo establece el artículo 9 del documento presentado por el Grupo de Trabajo. Asimismo, recibe con beneplácito la creación de un procedimiento de investigación con mandato para realizar visitas in situ en casos de violación sistemática.

Sin embargo, la APDH no puede dejar de mencionar la gran preocupación respecto del artículo 2 del documento referido al alcance del Protocolo. Dicho artículo explicita que el Comité solo recibirá comunicaciones por violaciones a los derechos consagrados en la parte II y III del Pacto, excluyendo así el derecho de libre determinación de los pueblos y el derecho de los pueblos a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales (Parte I). Preocupa a la APDH que de esta forma se estén jerarquizando ciertos derechos por sobre otros, quebrando el principio de indivisibilidad e impidiendo que ciertos derechos sean exigibles a través de este recurso.

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos llama a los Estados a comprometerse cabalmente con el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales y ha adoptado un documento de alcance comprensivo que garantice la plena vigencia y exigibilidad de todos los derechos consagrados en el Pacto.

Por otra parte, la APDH solicita sea tenida en cuenta la posibilidad de explicitar en el presente Protocolo la prohibición de realizar reservas, tal como lo establecen otros tratados internacionales, ya que estas podrían poner en riesgo la integridad del recurso.

Reconociendo la importancia central que supone la adopción del presente Protocolo en la promoción y protección de los derechos consagrados en el Pacto, la APDH llama al Consejo de Derechos Humanos a su inmediata aprobación.

Muchas Gracias,  
APDH. Ginebra, Junio 2008.